



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**EFFECTOS QUÉ INCIDEN EN LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR FALTA DE
APOYO POLICIAL A LOS CONSEJEROS DE PROTECCIÓN DEL
SECTOR EL CONSEJO DEL MUNICIPIO VALENCIA DEL EDO
CARABOBO.**

**AUTOR:
Alberlin Salas.
C.I: 20.697.127.**

Valencia, Abril de 2018.



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO**

EFFECTOS QUÉ INCIDEN EN LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR FALTA DE APOYO POLICIAL A LOS CONSEJEROS DE PROTECCIÓN DEL SECTOR EL CONSEJO DE LA PARROQUIA MIGUEL PEÑA, DEL MUNICIPIO VALENCIA EDO - CARABOBO.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

___Toro Jorge Luis_____

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

___Villa Libia_____

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

___Moya Solange_____

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

**AUTOR:
Alberlin Salas.
C.I. 20.697.127.**

SAN DIEGO ABRIL DEL 2018

DEDICATORIA.

Quiero dedicar este triunfo y logro a una persona que fue y será el amor de mi vida, esto es para ti mi PADRE BELLO “mi alberticolin”. Aunque no estés presente físicamente sé que fuiste el impulsor principal para que yo pudiera culminar mi meta. Te amo y extraño cada día más. Eres mi ejemplo a seguir le doy gracias a mi Dios por haberme dado el mejor padre del mundo.

AGRADECIMIENTO.

Quiero agradecer primeramente a Dios todo poderoso y a mis santos por ser mis guías espirituales y ayudarme a cumplir con mi meta.

A mi madre querida RUTH MINA “mi ruka” te súper amo mi viejita linda, por ayudarme por aguantar tanto. No fue nada fácil pero lo logramos gracias a mi Dios y a mi padre hermoso ALBERTO SALAS por ayudarme, apoyarme en todo momento; en especial a ti mi viejito hermoso que sé que me cuidas desde el cielo, no pudiste verme graduada pero este triunfo no fuese sido posible sin ti. Te amo grandemente y siempre estarás en mi mente y corazón fuiste y serás el mejor papito del mundo.

Agradezco a mi hermano lindo JAIRO SALAS por su ayuda y apoyo incondicional por estar siempre en las buenas y en las malas conmigo eres mi pilar y mi fuerza a seguir por ti y para ti estoy cumpliendo mi meta.

Agradezco a mi novio hermoso ARNALDO RIVERO. Apareciste en el mejor momento de mi vida, gracias por tus consejos, sabiduría, tu paciencia, entendimiento y por ese amor que me demuestras a diario. Tu apoyo incondicional ha sido de mucha ayuda, eres lo máximo como novio y como persona.

Y los que no pueden faltar en mi lista mi amiga, hermana e incondicional MASLA OSPINO gracias mi loquita por estar siempre apoyándome te súper quiero. Y a ti mi sobrino bello JHON JAIRO más que mi sobrino te considero como un hijo te amo mi hombrecito.



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO.**

EFFECTOS QUÉ INCIDEN EN LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR FALTA DE APOYO POLICIAL A LOS CONSEJEROS DE PROTECCIÓN DEL SECTOR EL CONSEJO DEL MUNICIPIO VALENCIA DEL EDO CARABOBO.

Autor: Alberlin Salas
Tutor Académico: Abg. Jorge Luis Toro.
Fecha: Abril 2018

RESUMEN

El Estado venezolano consagra constitucionalmente la protección de las familias y de los niños, niñas y adolescentes asumiendo los principios y garantías estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño y que se ratifican en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes LOPNNA; estableciéndose una diversidad de derechos para la protección integral y ejercicio pleno de ellos. El Trabajo de Grado tiene como objetivo estudiar los efectos que inciden en la violación de los derechos humanos de ellos ante la falta de apoyo policial a los Consejeros de Protección cuando se presentan casos que ameritan su presencia, tal como lo estipulan las normas complementarias de actuación policial. La investigación fue de tipo documental descriptiva, que llegó a la conclusión de que se han de establecer planes y programas conjuntos en ambas instituciones con la finalidad de atender y solventar las violaciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

INDICE

Pp.	
Constancia de Aprobación.....	ii
Reconocimiento.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Índice.....	vi
Introducción.....	1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Formulación del Problema.....	5
Objetivos del Estudio.....	5
Justificación del Estudio.....	5
II MARCO TEORICO	
Antecedentes de la investigación.....	7
Bases Teóricas.....	12
Bases Legales.....	18
Definición de Términos Básicos.....	22
III MARCO METODOLOGICO	
Tipo de Investigación.....	23
Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.....	24
Fases Metodológicas.....	25
IV RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Resultados.....	27
Conclusiones.....	28
Recomendaciones.....	29
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	30

INTRODUCCION.

El ordenamiento jurídico venezolano en materia de niños, niñas y adolescentes, se ha regido por lo consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, Principios que se estipulan en la Constitución de 1999 de la República Bolivariana de Venezuela y se reiteran en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, estableciéndose en todas ellas los Principios y Garantías para su protección en aras de la Protección Integral y del Interés Superior de Niño, Niñas y Adolescentes. Sin embargo, se presentan una situación de violación de dichos Derechos y es función de los Consejos de Protección conocer de los Derechos y aplicar las medidas correspondientes según la ley; pero muchas veces requieren apoyo de la actuación policial para garantizar la restitución y que continúe las violaciones de esos Derechos. En este sentido, la investigación está orientada a estudiar los efectos que inciden en la violación de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes la falta de apoyo policial a los Consejeros de Protección del Sector el Consejo, Parroquia Miguel Peña del Municipio Valencia. Para ello se basó este trabajo de grado en una investigación de tipo documental

Donde se aborda la descripción de la situación actual del problema, se formuló el planteamiento del mismo, estableciendo diversos factores que inciden en la realización del trabajo de los Consejos de Protección a la hora de garantizar Derechos.

Realizando una revisión de los antecedentes del tema en estudio, ubicando las bases teóricas que fundamentan la investigación, al igual que las bases legales consultadas y empleadas en el desarrollo de la investigación y la definición de términos básicos.

CAPITULO I.

EL PROBLEMA.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes se enmarcan cada día en una constante lucha por protegerlos y ampliarlos; siempre bajo la direccionalidad de la protección integral que el Estado, la sociedad y la Familia deben brindarles; sin embargo a pesar de lo referido, se presentan violaciones a los Derechos Humanos de ellos; ya sea por sus padres y representantes, funcionarios de instituciones o cualquier otra persona; muchas situaciones por la violencia que afecta a la sociedad venezolana.

Cabe destacar, sin el ánimo de juzgar la conducta de las instituciones protectoras de ellos o de hacerse juicios de valores; ante violaciones recurrentes evidencian el deterioro de dichos organismos y el incumplimiento de establecido en el ordenamiento jurídico que les protege y resguarda y por otra parte denota el fracaso de la sociedad en la formación de las futuras generaciones.

Desde estas perspectivas; el Estado ha de obligarse de manera indeclinable a dar respuestas ante la vulnerabilidad como son los Niños, Niñas y Adolescentes; por ejemplo se presentan casos en los Consejos de Protección del Sector el Consejo Parroquia Miguel Peña, Municipio Valencia ; donde los Niños, Niñas y Adolescentes han sufrido de amenazas o violación de los Derechos y Garantías y éstos organismos se ven desprovisto de la colaboración o apoyo de los organismos policiales para así asegurar la restitución o suspensión de violación de sus Derecho y Garantías.

La realidad actual, es publica, notoria y comunicacional, la crisis económica y social que confronta Venezuela; con efectos en el abastecimiento de alimentos, fármacos, hambre, desnutrición, alto costo de la vida y otros factores que inciden en todos los ciudadanos; pero especialmente en los niños, niñas y adolescentes en lo que la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y adolescentes consagra como derechos a un nivel de vida adecuado; cuyas consecuencias a futuro es que ellos se han potenciales ciudadanos disfuncionales socialmente, convertidos de esta manera en un problema de con notada con moción social.

Dentro de las atribuciones de los Consejos de Protección, se encuentra de dictar y ejecutar Medias de Protección, pudiendo para ello requerir servicios públicos o el uso de fuerza pública y que ante la imperiosa necesidad del respeto de los Derechos y Garantías Constitucionales y legales que han de brindar el apoyo a los Consejos de Protección; en los dictámenes de dichas medidas que frecuente mente son de carácter inmediato.

La Comunidad del Sector el Consejo de la Parroquia Miguel Peña, del Municipio Valencia del Estado Carabobo, no es ajena las situaciones de violación de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; entre éstos el trato cruel o maltrato, trabajos forzosos, abusos sexuales, los cuales suelen ser llevado a cabo en el entorno familiar y social. En tal sentido, los funcionarios policiales deben obligatoriamente dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Actuación Policial Cuando esté Dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.824 de fecha 20 de Diciembre del 2011, donde esas actuaciones serán de obligatorio cumplimiento para los cuerpos de policía, así como para los funcionarios y funcionarias policiales en los casos de: Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de amenazas o violación a sus Derechos y Garantías; Niños, Niñas y Adolescentes víctimas o testigos de Hechos Punibles; Niños y Niñas incurso en Hechos Punibles y Adolescentes Responsables de Hechos Punibles.

Con base a la problemática planteada, sobre la falta de apoyo policial a los Consejeros de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Sector el Consejo de la Parroquia Miguel Peña del Municipio Valencia; se formula la siguiente interrogante:

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.

¿Cuáles son los efectos que inciden en la violación de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes por la falta de apoyo policial a los Consejeros de Protección del Sector el Consejo de la Parroquia Miguel Peña?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

1.3.1 Objetivo General.

Estudiar los efectos que inciden en la violación de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes por falta de apoyo policial a los Consejeros de Protección

1.3.2 Objetivos Específicos.

- Analizar la Problemática en Relación a la Falta de Apoyo Policial a los Consejeros de Protección en Caso de Emergencia.
- Determinar los Derechos Humanos Violentados con Mayor Frecuencia en Caso donde no se Prestó Apoyo Policial a los Consejeros de Protección.
- Proponer Acciones para Garantizar el Apoyo Policial a los Consejeros de Protección a la Hora de una Emergencia

1.4 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.

La investigación tiene como propósito examinar las amenazas de los Derechos y Garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes del Sector el Consejo de la Parroquia Miguel Peña del Municipio Valencia del estado Carabobo; y que afectan su integridad física, psíquica y emocional y que no son adecuadamente atendidos por falta de apoyo de los funcionarios policiales a los Consejos de Protección cuando se requiere de forma inmediata.

La importancia de este trabajo de grado, es que tiene relevancia social; ya que estas violaciones atentan contra el orden jurídico establecido, del cual el Estado es garante constitucional y legalmente. De acá se pueden hacer propuestas para la realización de programas y proyectos articulados entre padres representantes, Instituciones y la sociedad en general a fin de activar la justicia social como Estado de derecho.

Desde el punto de vista jurídico, es de gran valía; ya que las propuestas, conclusiones y recomendaciones contribuirán para que los Consejos de Protección y Funcionarios policiales puedan tomar las medidas preventivas en sus ámbitos de actuación correspondiente y minimizar de esta forma las amenazas o vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Desde el ámbito académico, contribuirá como material de apoyo para futuras investigaciones y en la profundización de los conocimientos de los futuros Abogados.

CAPITULO II.

MARCO TEÓRICO.

El marco teórico amplía el horizonte de estudio y guía al investigador para que se centre en el problema, evitándose así, desviaciones del planteamiento original. Al respecto, Balestrini (2013:46), indica que el marco teórico puede ser reconocido como “el resultado de la selección de teorías, conceptos y conocimientos científicos, métodos y procedimientos, que el investigador requiere para describir y explicar objetivamente el objeto de la investigación en su estado histórico, actual o futuro”. Lo expuesto permite determinar la importancia que este capítulo tiene para el desarrollo de todo el proceso investigativo.

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.

Los estudios previos sirven de base para emprender cualquier investigación, ya que aportan la información sobre el conocimiento existente inherentes a la problemática en estudio, tal como señala Arias (2013:33), al precisar que:” los antecedentes permiten delimitar el área de estudio, concentrando los conocimientos relacionados con lo planteado”. En este Trabajo de grado se presentan los siguientes:

Toro, C (2015), en su tesis de grado titulada: ***Análisis de la actuación policial en casos de violación inmediata de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*** Para optar al título de Abogado en la Universidad Monteavila. El estudio partió de la premisa de que el Estado venezolano, tiene marcado interés de apoyar la gestión y labor de la policía en la prevención del delito especialmente los relacionados con Niños, Niñas y Adolescentes; ya que en Venezuela existe la carencias de policías preparados para actuar en tales situaciones; por demás cuando ellos son víctimas y por tanto se ha de castigar al adulto cuando comete delito en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, esa falta de conocimiento en las familias, abogados, policías y profesionales , es lo

que, ha permitido que exista una indefensión jurídica y no actuación policial en casos de, servidumbre, abusos. Maltratos, trabajo forzoso, la mendicidad, niños trabajadores y demás delitos como la prostitución infantil y la institucionalización de la explotación infantil económica en colegios; todo esto es sinónimo de violación de derechos humanos.

La investigación se llevó a cabo a través de la revisión bibliográfica y de las experiencia vividas en los Consejos de Protección; cuando se presentan denuncias; siendo el deber a actuar de manera inmediata contra quienes violen u obstaculicen los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Violencia doméstica, prostitución infantil, abuso, omisión en la atención médica, suministro de drogas, trabajo forzoso, maltrato, y posibles hechos punibles en contra de niños, niñas y adolescentes y remitirlo al organismo competente; de esta forma el funcionario policial se encuentra comprometido en la defensa de los Derechos humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

El apoyo al presente Trabajo de Grado, fue de gran importancia y pertinencia; ya que se trata de similar temática y engloba las necesidades de atención inmediata de las funcionarios policiales ante la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando se presentan ante los Consejos de Protección; por otra parte sustentó en manera explícita las bases teóricas y legales de la investigación.

Rivas, M (2014). Trabajo de Grado: ***Violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco de los derechos humanos***: Para optar al título de Abogados en la Universidad de Falcón. En la investigación consideró que los niños son el futuro del mundo, y por tanto juegan un papel trascendental en desarrollo económico, político y social de los pueblos; por ello se han de crear las condiciones en el hoy para enfrentar el reto que el futuro les depara; por tanto el Estado, la familia y la sociedad han de brindarles la protección de sus derechos.

En atención a lo referido, los Niños, Niñas y Adolescentes se ven afectados por problemas tanto externos como las guerras, la violencia, la intolerancia; pero también internos y de su entorno entre ellos el maltrato en sus diferentes versiones, trato cruel, acoso sexual etc. y el ordenamiento jurídico prevé a través de leyes la forma de dar posibles soluciones; en caso de Venezuela la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes estipula los Derechos y Garantía, las instituciones de carácter administrativo y las instancia penales cuando haya asociados hechos de naturaleza punible.

La investigación se realizó bajo la modalidad de documental descriptiva, y se llegó a la conclusión de que a pesar que los Derechos Humanos se encuentran consagrados constitucionalmente para todos los ciudadano de la República de Venezuela, y que en caso de los Niños, Niñas y Adolescentes sus Derechos de forma taxativa se estipulan en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, se siguen causando violaciones que ameritan la intervención de los órganos administrativos y judiciales para hacerlos valer. La investigación guarda relación con el presenta trabajo de grado; se estudia la temática de los derechos de los ellos y se concatena con la violación y apoyo que debe recibirse de los funcionarios policiales; además se asume la tipología de investigación documental descriptiva.

La investigación contribuyó con el presente trabajo de grado, en determinar las características de los derechos humanos y el comportamiento de los mismos en el estado venezolano y de la importancia de los niños, niñas y adolescentes en el futuro del país; por ello la garantía del Estado en protegerlos; se asume el tipo de investigación documental descriptiva; además que se tomó como referencia para abordar los resultados, conclusiones y recomendaciones alcanzadas en la investigación.

Villa, L (2013), en su Informe de Pasantías: **Estrategias para disminuir el maltrato infantil en los casos que se presentan ante el Consejo de**

Protección del Niño, Niña y Adolescente. Para optar al título de Abogado en la Universidad José Antonio Páez. La investigación planteó que la familia es la base de la sociedad, ya que a través de su núcleo se crean y forman ciudadanos que van a representar al grupo de personas que conforman un país, dependiendo de sus valores humanos, familiares y morales, las tradiciones y culturas sobrevivirán durante el paso de los tiempos. Esta situación, implica que la sociedad se encuentra intrínsecamente integrada a la estructura de la familia. Dentro de este contexto, se tiene que en los actuales momentos la institución familiar se encuentra en crisis a nivel mundial motivado a muchas causas las cuales han propiciado el resurgimiento de la llamada violencia doméstica, donde las principales víctimas son los niños, niñas y adolescentes quienes viven esta situación, y en su mayoría al no poderse defender quedan marcados el resto de su vida. El trabajo de investigación se realizó con la intención de crear un plan de estrategias para tratar de disminuir el maltrato infantil en los casos que se presentan ante el Consejo de Protección al Niño, Niña y Adolescente.

El tema tratado guarda relación directa con la temática planteada en este Trabajo de Grado; ya que el maltrato es una forma violatoria de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; se presenta de forma continuada ante los Consejos de Protección quienes se ven limitados en sus actuaciones para que acudan los violadores; por ello se asocia con la necesidad de contar con el apoyo de los funcionarios policiales para tales fines, esto contribuyó a determinar el rol que juegan las fuerzas policiales en la búsqueda de soluciones ante casos violatorios de derechos humanos.

Vargas, M (2013), presentó informe de Pasantías en la Universidad José Antonio Páez, para obtener el título de Abogado; el cual tituló: ***Aplicación de la medida de separación de la persona que maltrate a un Niño, Niña o Adolescente en su entorno en el Municipio San Diego, del estado Carabobo.*** Se consideró en la investigación que con la promulgación de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Estado venezolano adquiere, junto a la familia y la comunidad, el compromiso de garantizar a los niños, niñas y

adolescentes la protección integral, la cual se resume a dos aspectos: la protección social y la protección jurídica. El instrumento jurídico de los derechos del niño, niña y adolescente define a éste como sujeto social en todos sus entornos: la familia, la comunidad y la escuela. El objetivo de trabajo fue el estudio de la aplicación de la medida de separación de la persona que maltrate a un niño, niña o adolescente de su entorno. El diseño de investigación fue documental y como técnica de recolección de datos fue la observación participativa. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos, se crean los Consejos de Protección, debido a la constante violencia que existe en grupos familiares y comunidades, motivo por el cual pudiera dictarse la medida de separación de la persona que maltrate, por lo cual se desplegó una intensa labor divulgativa y formativa sobre la atención que presta este órgano administrativo.

De manera similar, que el antecedente anterior que no está relacionado directamente al tema, pero se evidencia que lo planteado es una violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes; esto permitió que la investigación se orientara hacia la búsqueda de las posibles soluciones que deben asumir los Consejos de Protección; de allí que se nutre las bases teóricas y legales del trabajo de grado.

Rodríguez, K (2013) ***Estrategias para la aplicación de la LOPNA con el propósito de promover el derecho al buen trato.*** El informe de pasantías presentado en la Universidad José Antonio Páez y que estuvo dirigido a investigar e indagar los motivos por los cuales ocurren maltratos físicos, psicológicos y verbales en la etapa en que se es niño, niña y adolescente producto del maltrato familiar, el cual se encuentra amparado por una ley especialísima como lo es la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. La metodología aplicada para ello fue la modalidad descriptiva documental, ya que mediante una lectura general de los textos comprende la descripción, interpretación y exhaustivo análisis de los instrumentos con el fin de permitir dar cuenta de una manera fiel y en síntesis de las ideas básicas que contienen las obras consultadas.

Se concluyó que se puede presentar en la etapa más importante de la vida, y que una de las causas del maltrato familia; es decir los conflictos o desacuerdos que pueden presentarse en el núcleo familiar; así como conductas inadecuadas para la crianza de ellos- por lo tanto, se recomendó que cuando conductas como estas se presenten en el hogar, las familias que integran este núcleo familiar busquen ayuda en programas de integración familia y si fuere necesario acudir a especialistas en la materia como psicólogos u otros medios que sirvan de apoyo para corregir la situación que se presentan en el hogar.

El trabajo de grado orientó a la investigadora; a visualizar el deber ser hacia los derechos del niño, niña y adolescentes, con el buen trato que no solo comprende lo afectivo; sino además las condiciones del nivel de vida hacia ellos; lo contrario es violación de dichos derechos; por lo cual el apoyo más significativo fue ser el soporte en el planteamiento de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

2.2 BASES TEORICAS.

La fundamentación teórica de toda investigación, se corresponde a una serie de conceptos o definiciones, los cuales sustentan la investigación a realizar, de esta forma se establecen las bases teóricas, no solo como sustento , sino como elemento básico para el análisis de los resultados planteados en la investigación; así mismo la consideración de artículos y documentos de carácter legal. Según Bavaresco (2013: 44): “Las bases teóricas tienen que ver con las teorías que brindan al investigador el apoyo inicial dentro del conocimiento del objeto de estudio”

Partiendo de los objetivos para el presente Trabajo de Grado, titulado: Estudio de los efectos que inciden en la violación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes por falta de apoyo policial a los Consejeros de Protección, planteados se desarrollan las siguientes bases teóricas:

Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Partiendo de la concepción generalizada de que, los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de raza, color, nacionalidad, sexo o condición económica y que han alcanzado su máxima expresión en su carácter de universalidad e irrenunciabilidad de los mismos. Desde el ámbito de los niños han representado a un conjunto de normas jurídicas que protegen a las personas hasta cierta edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

Lo mencionado en el párrafo anterior, se ha consagrado en los principios de la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño entre muchos tratados y acuerdos internacionales ratificados por diversos países. Desde esta óptica se han establecido principios de que los niños, niñas y

adolescentes son sujetos de derecho, que gozan de la protección de los Estados y se constituyen en derechos fundamentales. Según UNICEF; estos principios son:

- Igualdad y No discriminación;
- Interés Superior del Niño;
- Prioridad Absoluta;
- Corresponsabilidad y Solidaridad Social;
- Efectividad.

Todos ellos de carácter irrenunciables, universales, indivisibles, de orden público y que se agrupan en categorías, siendo ellas:

- Supervivencia. Aquí se encuentran los llamados derechos básicos: Derecho a la vida, Derecho a la Salud, Derecho a la Seguridad Social, Derecho a No Participar en Conflictos Armados;
- Desarrollo. Comprende, entre otros: Derecho a la Educación, Derecho a la Cultura y Recreación, Derecho al Nombre y la Nacionalidad, Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión;
- Participación. Se incluyen derechos de gran importancia para el ejercicio de la ciudadanía de los niños y las niñas: Derecho a la Libertad de Expresión e Información, Derecho a la Opinión, Derecho a la Asociación;
- Protección Especial. Implica estar protegido contra situaciones específicas, de cualquier índole, que sean adversas y vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes: Derecho a la Protección contra toda Forma de Explotación, Perjuicio, Abuso Físico o Mental, Maltrato o Descuido, Derecho a recibir Asistencia Humanitaria en situación de Refugio, sea solos o con sus padres, Derecho a un Proceso Justo, Derecho a ser Protegido contra la Venta, el Secuestro o al Trato inhumano.

Cabe destacar que, todo los principios consagrados en los ordenamientos jurídicos sobre derechos humanos conllevan hacia la búsqueda de la dignidad humana; tal como lo expresa Conde (2013:7): “La dignidad humana es un principio

fundante del Estado, porque es el presupuesto esencial de la consagración y efectividad del entero sistema de derechos y garantías contemplados en la Constitución Nacional”

Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Venezuela.

El Estado venezolano desde el año 1990, cuando ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; asume el compromiso de la protección integral (social y jurídica) y para ello requirió de entes u organismos gubernamentales que actuasen en caso de que esos derechos fuesen amenazados o violados; haciendo la salvedad que a dicha fecha estaba vigente la Ley Tutelar de Menores; con visión contraria a lo establecido en la Convención; de allí que no fue sino hasta el año de 1998 , que aprueba y promulga la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente y la cual consagra ala protección integral como política de Estado; que se consolida con la novedosa Constitución de 1999 que da preeminencia a los derechos humanos y establece un conjunto de garantías y principios constitucionales a la par de las exigencias de la sociedad mundial.

La perspectivas creadas con el hito constitucional, conllevo a Reforma la Ley especial LOPNA en el 2007 y posteriormente en el año 2015, ahora denominada Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes LOPNNA, que establece el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y las familias deben brindarles a los niños, niñas y adolescentes desde el momento de la concepción y aunado a ello, también señala que la interpretación y aplicación de la ley se base en el principio del interés superior del niño.

La Protección Integral en los niños, niñas y adolescentes.

La protección integral; desde la Convención sobre los Derechos del Niño, las políticas universales de protección integral a los niños, niñas y adolescentes tienen su centro de gravitación en los derechos humanos y que busca proteger y garantizar a los niños, niñas y adolescentes todas sus áreas de desarrollo, tratando de lograr un engranaje en lo que respecta a la familia, el estado y la comunidad, para lograr que efectivamente se puedan respetar y garantizar los derechos de éstos. Tal como señala Briceño (2012):

La Protección Integral es: El conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta, se dictan y ejecutan desde el estado, con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todos los niños y niñas gocen, de manera efectiva y indiscriminación, de los Derechos Humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atiende las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados, o determinado grupo de niños que han sido vulnerados sus derechos (p. 47).

Desde esta óptica, el ordenamiento jurídico venezolana consagra la protección integral como política de Estado tanto constitucional como legalmente y propicia pos organismos que han de velar por lograrla y consolidarla en beneficio de los niños, niñas y adolescentes y como Estado garante de las acuerdos y tratados internacionales.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y adolescentes.

La ley especial consagra taxativamente un conjunto de Derechos entre los cuales se mencionan:

- Derecho a la vida.
- Derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- Derecho a la identificación derecho a ser inscrito en el Registro del Estado Civil.
- Derecho a documentos públicos de identidad.
- Derecho a conocer a su padre y madre y ser criado por ellos.
- Derecho a ser criado en una familia.
- Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre.
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Derecho de los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales.
- Derecho a un nivel de vida adecuado.
- Derecho al ambiente.
- Derecho a la integridad personal.
- Derecho al buen trato.
- Derecho a ser protegidos y protegidas contra abuso y explotación sexual.
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derechos culturales de las minorías.

- Derecho a la libertad personal.
- Derecho al libre tránsito.
- Derecho a la salud y a servicios de salud.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a la educación.
- Derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad.
- Derecho a opinar y a ser oído y oída.
- Derecho a manifestar derecho a defender sus derechos.
- Derecho a un trato humanitario y digno.
- Derecho a la protección al trabajo.

Los derechos acá descritos, tienen la condición de ser violados cuando ante cualquier conducta o acciones u omisiones ejercidas por personas con relación de poder sobre los niños, niñas o adolescentes desencadenen daños físicos, psíquicos y morales que atenten contra el desarrollo de la personalidad de ellos.

El Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

El Consejo de Protección de niños Niñas y Adolescentes del Municipio Valencia del Estado Carabobo (2018), se define como:

Órgano administrativo del Sistema de Protección que tiene como función restablecer los derechos de determinados grupos de niños, o de un niño en particular, cuando ha sido vulnerado o exista una amenaza de incumplimiento. Este consejo protege a los niños y adolescentes de las acciones u omisiones del estado, la sociedad, los padres, los representantes o hasta de su propia conducta.

Dicha conceptualización tiene su fundamento jurídico en el artículo 158 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y adolescentes y en el artículo 160 se definen cuáles son las atribuciones correspondientes; siendo una de ellas ejecutar medidas de protección y decisiones administrativas, pudiendo para ello requerir servicios públicos o el uso de la fuerza pública.

Cabe destacar, la situación de violencia en el país y en las familias se ha agudizado en la actualidad venezolana, múltiples son las causas, la cuales no es materia de esta investigación; pero se destacan violaciones de derechos como por ejemplo: maltratos físicos, verbales, acosos sexual, violencia doméstica etc. que requieren que los victimarios asistan a los Consejos de Protección y en muchos casos es imposible; por ello la imperiosa necesidad de contar con el apoyo de la fuerzas policiales.

La actuación policial en niños, niñas y adolescentes en Venezuela.

Las actuaciones han de regirse por las Normas sobre actuación policial con niños, niñas y adolescentes promulgadas en Gaceta Oficial N° 39.824 del 20 de Diciembre de 2011, Resolución N° 334; la cual establece que es de imperativo y obligatorio cumplimiento para los cuerpos de policía, así como para los funcionarios y funcionarias policiales en los casos de: niños, niñas y adolescentes víctimas de amenazas o violación a sus derechos y garantías; niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de hechos punibles; niños y niñas incurso en hechos punibles y adolescentes responsables de hechos punibles.

El incumplimiento del apoyo de las fuerzas policiales a los Consejos de Protección conlleva a la violación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que son derechos fundamentales considerados como delitos de lesa humanidad y que son imprescriptibles.

3.3 BASES LEGALES.

Constitución República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 78. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescente.

Normas de Actuación Policial Dirigidas a Niños, Niñas y Adolescentes en Hechos Punibles Víctimas o victimarios.

Ámbito de aplicación Artículo 1. Las presentes Normas Complementarias a la Resolución de Normas de Actuación Policial cuando esté dirigida a niños, niñas y adolescentes, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.824 de la misma fecha, serán de obligatorio cumplimiento para los cuerpos de policía, así como para los funcionarios y funcionarias policiales en los casos de: niños, niñas y adolescentes víctimas de amenazas o violación a sus derechos y garantías; niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de hechos punibles; niños y niñas incursores en hechos punibles y adolescentes responsables de hechos punibles.

Situaciones de hecho Artículo 2. El funcionario o funcionaria policial distinguirá el tipo de situación que se presente con un Niño, Niña o Adolescente a fin de llevar a cabo la actuación policial adecuada. En tal sentido, deberá:

a) Identificar si se trata de niños o niñas (con menos de 12 años de edad) o de adolescentes (entre 14 y menos de 18 años de edad) y además distinguir si están en condición de víctimas o de victimarios, lo cual le permitirá ajustar su actuación policial.

b) Reconocer si se trata de hechos distintos a delitos que pueden amenazar o violar los derechos del niño, niña o adolescente, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

.c) En caso de tratarse de niños, niñas y adolescentes con presunción de participación o incursores en hechos punibles, verificar adicionalmente la

conurrencia de otros sujetos activos adultos o adultas, a los fines de adecuar su ámbito de actuación y las garantías fundamentales aplicables para cada procedimiento.

.d) Valorar las diferencias y particularidades de cada situación con niños, niñas y adolescentes.

Trato respetuoso Artículo 3.El funcionario o funcionaria policial debe ofrecer a los niños, niñas o adolescentes un trato respetuoso de sus derechos. En tal sentido deberá:

a) Identificarse a sí mismo, al cuerpo de policía en el que se desempeña y aclarar que como un servidor público o servidora pública, profesional.

.b) Utilizar siempre un lenguaje sencillo y adecuado hacia los niños, niñas o adolescentes, tomando en cuenta su edad, su capacidad de comprensión o discapacidad, si la hubiera.

.c) Usar un tono de voz adecuado, cuidando la correspondencia entre los elementos verbales y no verbales de su comunicación.

d) Dirigirse al Niño, Niña o Adolescente con el apelativo de ciudadano o ciudadana, procurando utilizar su nombre y apellido cuando lo conozca, y si se desconoce, u identidad.

e) Evitar toda clase de discriminación y prejuicios personales en el abordaje de casos y analizar los hechos con objetividad.

f) Explicar al Niño, Niña o Adolescente y a sus familiares la naturaleza de la actuación policial que se realiza; así como las acciones y los pasos que deberán cumplirse.

g) Escuchar con atención lo que expresa el Niño, Niña o Adolescente o pedir que exprese su opinión en torno a los hechos acaecidos, respondiendo a sus interrogantes atendiendo a sus peticiones o solicitudes.

h) Cuando el Niño, Niña o Adolescente requiera protección, debe entenderse su situación personal y familiar, teniendo presente que puede presentar confusión en sus relatos, temor o pánico de hablar, lentitud en el razonamiento, dificultad para tomar decisiones, sentimientos de culpa, contradicción en sus sentimientos o desesperación.

Protección prioritaria Artículo 4.El funcionario o funcionaria policial debe proteger con prioridad al Niño, Niña o Adolescente. Al respecto, realizará las actuaciones siguientes:

a) Velará por la integridad personal del Niño, Niña o Adolescente, lo cual incluye sus aspectos físicos, psicológicos y morales.

b) Realizará directa e inmediatamente o tramitará con los servicios de salud o protección, el traslado hasta el centro de salud más cercano donde se dará cumplimiento la atención de emergencia requerida.

c) Ubicará al Niño, Niña o Adolescente en espacio seguro y diferenciado de los adultos, debiendo mantener separados y en espacios distintos a los niños, niñas y adolescentes niños, niñas y adolescentes víctimas de amenazas o violación a sus derechos y garantías o de hechos punibles, de aquellos niños y niñas incurso en hechos punibles y adolescentes responsables de hechos punibles.

d) Deberá separar víctima de victimario, en salas donde se le asegure tranquilidad y protección durante el curso de los procedimientos policiales.

Traslados Artículo 5.El funcionario o funcionaria policial deberá garantizar la seguridad del Niño, Niña o Adolescente en los traslados, utilizando vehículos seguros y debidamente te identificados. Igualmente, notificará al órgano superior jerárquico inmediatamente, así como a la autoridad especializada en materia de Niños, niña y adolescente a la que corresponde recibir al Niño, Niña o Adolescente cuyo traslado realice. Será responsabilidad del funcionario o funcionaria policial transmitir los datos de identificación del Niño, Niña o Adolescente que traslada y de los funcionarios y funcionarias policiales que lo ejecutan.

2.4 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.

Derecho del niño:

Son un conjunto de normas de Derecho Internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los Derechos son inalienables e irrenunciables por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

Garantías:

Derechos que da un Estado a todos los ciudadanos.

Violación:

Quebrantamiento de la ley.

Violencia:

Es el tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que de forma deliberada, provocan o amenazan con hacerlo, un daño o sometimiento grave; ya sea físico, sexual o psicológico a un individuo o una colectividad.

Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes:

Es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta, se dictan y ejecutan desde el estado, con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todos los Niños, Niñas y adolescentes gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los Derechos Humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atiende las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados, o determinado grupo de niños que han sido vulnerados sus derechos.

CAPITULO III.

MARCO METODOLOGICO.

En todo trabajo de investigación, es importante resaltar la metodología que se utiliza, es decir, el tipo de investigación, diseño y desarrollo de las fases, lo cual determina el cómo se realizó el estudio, esta tarea consiste en hacer operativo los conceptos, definiciones y elementos que se analizan, en este sentido Balestrini (2013:27), define el marco metodológico como “la instancia referida a los métodos, reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de real”, en el presente Trabajo de Grado se explican cada uno de los aspectos metodológicos que conforman el fundamento del mismo.

3.1 TIPO DE INVESTIGACION.

El tipo de investigación delimita el ámbito y los alcances del trabajo, es por ello que investigar se constituye en un factor de contrastar el ser con el deber ser, de allí que el rigor científico marca la pauta del conocimiento, por eso la aplicación del método científico, bajo la concepción de la objetividad, método y aplicación permite la generalización de la realidad, es por ello que este trabajo de grado está orientado en el enfoque de la jurídico dogmática, la cual consiste según Witker (1995, :59) “Es aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento factico o real que se relacione con la institución, norma jurídica o estructura legal”.

Así mismo, la investigación contiene elementos de una investigación dogmática jurídica, de carácter histórico, que según Witker (1995, Pág. 66): “Cuando hacen una evolución de una institución jurídica a la luz exclusivamente de cambios legislativos”; y que en caso de los niños, niñas y adolescentes es de continua revisión y aplicación por parte de los entes competentes en la materia.

.3.2 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA.

Para Witker (1995, Pág. 66): “Es el propio de los aplicadores del Derecho vía exegesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden normativo (lógico- deductivo). Buscan demostrar problemas y, por tanto, su hipótesis se plantea al interior de leyes, códigos, etc.”. La Dogmática jurídica es esencialmente documental (histórico); en este caso se aplica como método investigativo, el dogmática documental que se fundamentó en la revisión referencial bibliográfica con la técnica del resumen analítico para así conocer el propósito de cada tópico tratado y relacionarlo con los objetivos formulados.

3.3 FASES DE LA INVESTIGACION.

Para Arias (2013), la investigación es un proceso dirigido a la solución de problemas del saber, mediante la obtención y producción de nuevos conocimientos, de tal manera que se hace necesario construir un esquema de acción que permita el correcto desarrollo del estudio, para ello se describen las fases metodológicas relacionadas cada una de ellas con los objetivos específicos planteados, las cuales se corresponden así:

Fase I: Analizar la Problemática en Relación a la Falta de Apoyo Policial a los Consejeros de Protección en Caso de Emergencia.

La información fue recabada mediante la observación directa por parte de la investigadoras en el Consejero de Protección del Sector el Consejo de la Parroquia Miguel Peña del Municipio Valencia; la finalidad de ello fue conocer de forma directa la problemática que se presenta ante dicha instancia y así determinar el comportamiento tanto del personal como de la presencia o no de los funcionarios policiales.

Fase II: Determinar los Derechos Humanos Violentados con Mayor Frecuencia en Caso Donde no se Prestó Apoyo Policial a los Consejeros de Protección.

Una vez recabada y procesada la información, se extraen de ellas los principales Derechos denunciados como violación en los Niños, Niñas y Adolescentes; especialmente en el Sector el con Consejo de la Parroquia Miguel Peña del Municipio Valencia, seleccionada ésta por ser la de mayor población dentro del Municipio Valencia.

Fase III: Proponer Acciones Para Garantizar el Apoyo Policial a los Consejeros de Protección a la Hora de una Emergencia.

Ante el reconocimiento de la problemática y de las violaciones registradas, se plantea proponer acciones que conlleven a minimizar los efectos que se generan por la no presencia de los funcionarios policiales, siempre orientadas en la política de protección integral y el interés superior del Niño, Niña y Adolescentes.

CAPITULO IV.

RESULTADOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES.

4.1 RESULTADOS.

Fase I: Analizar la Problemática en Relación a la Falta de Apoyo Policial a los Consejeros de Protección en Caso de Emergencia.

La experiencia de las investigadoras en este Trabajo de Grado, en cuanto a la problemática que se presentan caso de violación de Niños, Niñas y Adolescentes en el sector el consejo de la Parroquia Miguel Peña, Municipio Valencia y sus padres, representantes o vecinos acuden en la búsqueda solventar la situación, en la mayoría de ellos se corresponden a conductas agresivas y maltratadora de algún miembro de la familia, sea por el consumo de alcohol, drogas, enemistad o cualquier otra circunstancia; acá los Consejeros de Protección se atan de manos a poder contar con los cuerpos policiales para enfrentar la situación y evitar mayores consecuencias.

La problemática es de tal grado, que casi siempre los más afectados son los Niños, Niñas y Adolescentes que estados de pánico, temor y depresión con efectos de desorientación y desconocimiento del violador de sus Derechos y hasta del seno familiar.

Fase II: Determinar los Derechos Humanos Violentados con Mayor Frecuencia en Caso donde no se Prestó Apoyo Policial a los Consejeros de Protección.

Durante las pasantías realizadas en el Consejo de Protección del Sector el Consejo Parroquia Miguel Peña, Municipio Valencia, los casos que con más frecuencia se observó fueron el maltrato físico y psíquico, la negación a un nivel de vida adecuado por la insatisfacción de las necesidades fundamentales de alimentación y vivienda, el trato humillante para con los Niños, Niñas y

Adolescentes y las ofensas al honor y reputación de ellos; ya que en medio de las controversias se dicen y expresan epítetos que inciden en lo interno de la persona y eso genera efectos colaterales; como cuando expresan mi padre, hermano no me quiere, me odia, soy un estorbo o simplemente no sirvo para nada; situaciones que no pueden ser controladas por los Consejeros al no contar con el apoyo de los cuerpos policiales para evidenciar directamente la problemática.

Fase III: Proponer Acciones para Garantizar el Apoyo Policial a los Consejeros de Protección a la Hora de Ejecutar sus Medidas o en Caso de Emergencia.

El Estado tiene la potestad de garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, en especial de la familia, Niños, Niñas y Adolescentes según lo consagra en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; siendo que la seguridad ciudadana es responsabilidad de los cuerpos policiales quienes aplicarán estrategias y directrices para logra el objetivo de la Institución.

Los Consejeros de protección han de exigir la obligatoriedad del cumplimiento de lo consagrado en la Normas complementarias de actuación policial, en cuanto a su asistencia de manera inmediata en los casos de: Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de amenazas o violación a sus Derechos y Garantías.

CONCLUSIONES.

La realidad venezolana marcada por la crisis de la económica, política y social que se traduce en la minimización de los valores, optimismo, confianza y fuerza para vencer las vicisitudes, no es asumida de la misma forma por todos los ciudadanos, aunado a ello otros factores como la disfuncionalidad familiar, el desempleo, escasez, educación y hasta el elemento religioso generan conductas agresivas en persona que afectan en muchos casos a niños, niñas y adolescentes violando sus derechos consagrados constitucionalmente y en la ley especial que regula materia; es decir la Ley Organiza para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Se evidenció en el Consejo de Protección de Valencia, casos donde padres, madres, representantes y la comunidad planteaban relaciones de violación de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tales como maltrato físico, verbal, psíquico, al buen trato, sexual y de otras índoles, que de manera inmediata se requería de la asistencia de los Consejeros y ellos a su vez de los cuerpos policiales como garantes de la seguridad ciudadana y de la protección de los niños, niñas y adolescentes como lo consagra el Ordenamiento Jurídico venezolano.

A pesar, de ello la ausencia de los cuerpos policiales de manera inmediata soslaya lo establecido en las normas complementarias de la actuación policial en caso de presencia de Niños, Niñas y Adolescentes; situación que conlleva a proponer la imperiosa obligación de la norma en beneficio de las familias; en especial de los Niños, Niñas y Adolescentes y de la Sociedad en General.

RECOMENDACIONES.

Proponer la difusión de las normas de actuación policial de forma conjunta entre El Consejo de Protección y los Cuerpos Policiales con el propósito de definir las estrategias, políticas y programas de asistencia ante los casos de violación (inmediata) de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad a las atribuciones de cada uno de esos entes.

Proponer Talleres, Cursos, Trípticos de información a la ciudadanía sobre la función de los cuerpos policiales en materia de niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

Arias, F (2013). El proyecto de Investigación: Introducción a la Investigación Científica. Editorial Episteme, Caracas.

Balestrini, M (2013). Como se realiza una tesis Consultores BL, Caracas.

Briceño, M (2012) La sociología del venezolano. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.

Bavaresco, A (2013). Proceso Metodológico en la Investigación. (Cómo hacer un diseño de investigación). Maracaibo: La Universidad del Zulia.

Conde, C (La dignidad humana. Colecciona Ariel. Universidad Central de Venezuela. Caracas.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24 de marzo del 2000.

Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Normas sobre la Actuación Policial cuando esté dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial N°39.824 de fecha 20 de diciembre del 2011.

Rivas, M (2014). Violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de los derechos humanos. Tesis de Grado. Universidad de Falcón, Punto Fijo.

Rodríguez, K (2013). Estrategias para la aplicación de la Ley Orgánica de Niños, Niñas y Adolescentes; con el propósito de promover el derecho al buen trato. Informe de de Pasantías. Universidad José Antonio Páez, San Diego.

Toro, C (2015). Análisis de la actuación policial en casos de violencia inmediata de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Tesis de Grado. Universidad Monteavila, Caracas.

Vargas, M (2013). Aplicación de la medida de separación de la persona que maltrata a un niño, niña o adolescente en su entorno en el municipio San Diego. Informe de Pasantías. Universidad José Antonio Páez.

Villa, L (2013). Estrategias para disminuir el maltrato infantil en los casos que se presentan ante el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Informe de Pasantías, Universidad José Antonio Páez, San Diego.

Witker, J (1995). La Investigación Jurídica. Editorial McGraw-Hill. DF, México.

Sabino, C (1999). El proceso de investigación. Caracas. Panapo.